

QUILMES, 05 OCT 2020

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 4091-6189-J-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.357/2020 en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

VISTO

El Expediente N° 4091-6189-J-2020, Ref.: Programa de Contención Fiscal;
y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, en adelante la OMS, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

Que en virtud de las recomendaciones dictadas por la OMS, se tomó la determinación de proteger la salud pública mediante el dictado del Decreto N° 260/2020 por el cual se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto N° 297/2020, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", en adelante "ASPO", durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, para los y las habitantes del país y para las personas que se encontraran transitoriamente en él.

Que así mismo, y por razones consensuadas y fundadas en el cuidado de la salud pública, el plazo de las medidas fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020, y con ciertas modificaciones según el territorio, por los Decretos Nros. 520/2020, 576/2020, 605/2020 y 641/2020 hasta el 16 de agosto del corriente año, inclusive.

Que de igual manera, se procedió a brindar protección económica a los sectores más afectados por la crisis de la Pandemia de COVID-19, dirigida a apuntalar la viabilidad de las empresas y el ingreso de las familias, plasmada a través de distintos instrumentos y medidas dispuestas por el Estado Nacional y Provincial.

Que si bien han transcurrido más de CIENTO CINCUENTA (150) días desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en el ámbito del Partido de Quilmes, y que todavía siguen sin ser conocidas todas las particularidades de este nuevo coronavirus, el aislamiento y el distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la epidemia y mitigar el impacto sanitario del COVID-19.

Que sigue sin existir país ni región del mundo que haya logrado aún controlar definitivamente la epidemia del virus SARS-CoV-2, no existiendo tratamientos a la fecha con probada eficacia para evitar las sintomatologías y consecuencias producidas por el mismo, sin perjuicio del desarrollo y patentamiento de las primeras vacunas tendientes a evitar su contagio entre personas.

Que en lo que hace a los lugares donde se mantiene vigente la medida de ASPO, entre ellos el Partido de Quilmes, debe destacarse que se encuentran habilitadas una gran cantidad de actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, con los correspondientes protocolos sanitarios autorizados por la Autoridad Sanitaria correspondiente.

Que se encuentra vigente la Ley Provincial N° 15.165, por la que se declara el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la cual se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a disponer, a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), un régimen de regularización de deudas para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (cfr. Ley Nacional N° 24.467 , modif. y reg.), Pequeños y Medianos Productores, Cooperativas y Comercios por obligaciones fiscales vencidas al 31 diciembre de 2019. A la par, se invita a los Municipios a disponer un régimen similar en el ámbito de sus autonomías y territorios.

Que así mismo, la Ley Provincial N° 15.174 facultó al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a adoptar diferentes medidas durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Provincial N° 132/2020, entre ellas tener por cumplidas las obligaciones de los contribuyentes derivadas de los deberes formales de determinación de impuestos, como así también la condonación de deudas y accesorios derivadas del impuesto a los Ingresos Brutos y que se hubiesen generado durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Que a nivel Provincial se dispuso el lanzamiento del programa "arriBA Pymes", por el que se establece una moratoria impositiva y asistencia para el sector destinado a reactivar la economía de dichas unidades económicas. El programa reconoce y promueve la importancia que tienen estos emprendimientos en el desarrollo económico y productivo bonaerense.

Que el Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades reza: "Se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia en el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida".

Que el Honorable Tribunal de Cuentas ha sostenido en su doctrina que "(...) de no haber habido pagos por tales tasas en el ejercicio fiscal en curso, es factible la recepción de solicitudes de exención en los términos del Artículo 40° de la LOM para ciertos contribuyentes, pudiendo resolver las autoridades municipales otorgar el beneficio de la condonación de las deudas producidas en ejercicios anteriores siguiendo para ello el procedimiento establecido por la Ley N° 14.048 (Doctrina Consulta "26157 D.C. TASAS [EXENCIONES]").

Que en tal sentido, la norma antes mencionada establece expresamente en su Artículo 1º la facultad de los Municipios de condonar hasta la totalidad del capital, como así también los intereses, siempre que ello se funde en razones de estricto orden social y medie aprobación por Ordenanza de los respectivos Honorables Concejos Deliberantes.

Que son innegables las consecuencias socioeconómicas derivadas de la crisis producida por la Pandemia de COVID-19, las que impactan con mayor gravedad en los comerciantes y de la Pequeña y Mediana Empresa, en la medida de que afectan la cadena de pagos de los distintos protagonistas de la economía real así como la capacidad de consumo de los particulares, generando graves consecuencias para el tejido social en su conjunto.

Que frente a tal situación deviene necesario la adopción de medidas tendientes a paliar la situación descrita anteriormente, entre ellas la reducción de la presión fiscal sobre los sectores más afectados, a partir de quitas, reducciones y exenciones entre las más idóneas para tal fin.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13357/2020

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE un “Programa de Contención Fiscal”, de carácter excepcional, que tendrá por objeto la implementación inmediata de las medidas tributarias de alivio que aquí se contemplan, con relación a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE la exención de la cuota 8 del Ejercicio Fiscal 2020, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene respecto de los contribuyentes comprendidos en los Regímenes Simplificados previstos en los Artículos 113º y 286º de la Ordenanza N° 13.090.

Quienes registren canceladas o regularizadas las deudas anteriores al anticipo 8/2020, del gravamen señalado en el primer párrafo, serán eximidos de las cuotas 9, 10 y 11 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del corriente año fiscal.

ARTICULO 3º: CONSÁGRESE la eximición de la cuota 8 del actual período, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, respecto de los contribuyentes comprendidos en el mínimo del Régimen General, previsto en los Artículos 111º y 286º de la Ordenanza Fiscal y Tributaria en curso, que

desarrollen como actividad principal alguna de las consignadas en la nómina que integra la presente como Anexo Único, consideradas no exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio, en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020.

Quienes registren canceladas o regularizadas las deudas anteriores al anticipo 8/2020, del gravamen señalado en el primer párrafo, serán eximidos de las cuotas 9 y 10 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del presente.

ARTICULO 4º: DISPÓNESE la eximición de la cuota 8 del Ejercicio 2020, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, respecto de los contribuyentes comprendidos en el mínimo del Régimen General, previsto en los Artículos 111º y 286º de la Ordenanza N° 13.090, cuya actividad principal no se corresponda con alguna de las incluidas en el Anexo Único de la presente, y que registren canceladas o regularizadas las deudas anteriores al anticipo 8/2020 de dicho gravamen.

ARTICULO 5º: CONSÍDERENSE abonadas en término las cuotas correspondientes a los anticipos 4 a 11 del Ejercicio 2020, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, respecto de los contribuyentes comprendidos en los Mínimos Especiales previstos en los siguientes Incisos del Apartado I) del Artículo 286º de la Ordenanza Fiscal y Tributaria vigente; en tanto el importe de las mismas sea ingresado de conformidad con el nuevo cronograma de vencimientos que establezca el Departamento Ejecutivo para el próximo Ejercicio Fiscal:

B) Hoteles Alojamiento por hora y/o Albergues Transitorios.

F) Locales o salones donde se realicen fiestas, convenciones u otros eventos similares.

G) Servicios de organización, dirección y gestión y prácticas deportivas y explotación de las instalaciones.

El beneficio previsto en el primer párrafo del presente, se aplicará también respecto de las cuotas 4 a 7 del Ejercicio 2020, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, con relación a los bingos comprendidos en los Mínimos Especiales dispuestos en el Artículo 286º de la Ordenanza Fiscal y Tributaria vigente.

ARTICULO 6º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo al dictado de las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la implementación de esta Ordenanza, así como al control de las condiciones para el otorgamiento y/o mantenimiento de los beneficios previstos.

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 22 de Septiembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

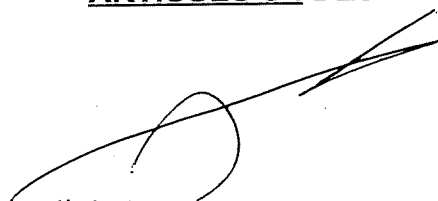
LA INTENDENTA MUNICIPAL

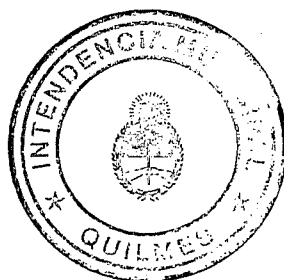
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.357/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020.-

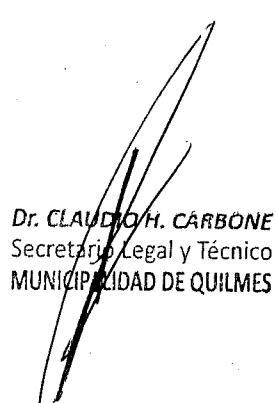
ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DESE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

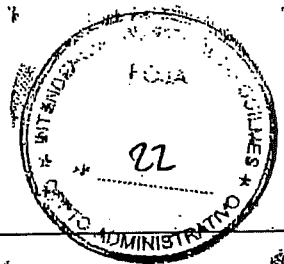

Lic. ALEJANDRO E. GANDOLFO
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE QUILMES




MAYRA S. MENDOZA
Intendente
MUNICIPALIDAD DE QUILMES


Dr. CLAUDIO H. CARBONE
Secretario Legal y Técnico
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Nº 2137

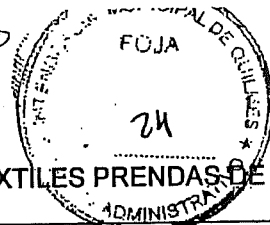


ANEXO ÚNICO

CÓDIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
105030	ELABORACION DE HELADOS
129209	FABRICACION DE ARTICULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
131130	FABRICACION DE HILADOS DE FIBRAS TEXTILES
131200	FABRICACION DE TEJIDOS TEXTILES, INCLUSO EN HILANDERIAS Y TEJEDURIA INTEGRADAS
131300	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
139100	FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS DE PUNTO N.C.P.
139900	FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.
141110	CONFECCION DE ROPA INTERIOR, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA
141120	CONFECCION DE ROPA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS
141130	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA BEBES Y NIÑOS
141199	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE PIEL Y DE CUERO Y DE PUNTO
141201	CONFECCION DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR DE CUERO
143010	FABRICACION DE MEDIAS
151100	CURTIDO Y TERMINACION DE CUEROS,
151200	FABRICACION DE MALETAS ,BOLSOS DE MANO Y SIMILARES ,ARTICULOS DE TALABARTERIA Y ARTICULOS DE CUERO N.C.P
152010	FABRICACION DE CALZADO DE CUERO, EXCEPTO EL ORTOPEDICO
152020	FABRICACION DE CALZADO DE TELA ,PLASTICO,GOMA,CAUCHO Y OTROS MATERIALES EXCEPTO CALZADO ORTOPEDICO Y DE ASBESTO
152040	FABRICACION DE PARTES DE ACALZADO
161000	ASERADO Y CEPILLADO DE MADERA
162100	FABRICACION DE HOJAS DE MADERA PARA CHAPADO ,FABRICACION DE TABLEROS CONTRACHAPADOS ,TABLEROS LUMINADOS ,TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS Y PANELES N.C.P
162200	FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
162300	FABRICACION DE RECIPIENTES DE MADERA
162900	FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA N.C.P ,FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO ,PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
170100	FABRICACION DE PASTA DE MADERA ,PAPEL Y CARTON
170200	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTON
170910	FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON DE USO DOMESTICO E HIGIENICO SANITARIO
170990	FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON N.C.P
181100	IMPRESION
181200	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION
191000	FABRICACION DE PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE
192003	FABRICACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO
201120	FABRICACION DE CURTIENTES NATURALES Y SINTETICOS
201130	FABRICACION DE MATERIALES COLORANTES BASICAS ,EXEPTO PIGMENTOS PREPARADOS
201180	FABRICACION DE MATERIAS QUIMICAS INORGANICAS BASICAS, N.C.P.
201199	FABRICACION DE MATERIAS QUIMICAS ORGANICAS BASICAS, N.C.P.

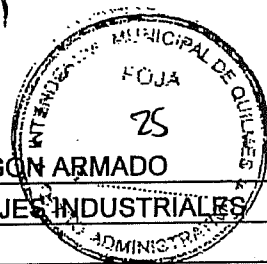


201300	FABRICACION DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITROGENO
201401	FABRICACION DE RESINAS SINTETICAS
201409	FABRICACION DE PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y DE CAUCHO SINTETICO EXCEPTO RESINAS SINTETICAS
202200	FABRICACION DE PINTURAS BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTOS SIMILARES TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS
221909	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO N.C.P
231020	FABRICACION Y ELABORACION DE VIDRIO PLANO
231090	FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO N.C.P.
239209	FABRICACION DE PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO ESTRUCTURAL
239310	FABRICACION DE ARTICULOS SANITARIOS DE CERAMICA
239410	ELABORACION DE CEMENTO
239510	FABRICACION DE MOSAICOS
239593	FABRICACION DE ARTICULOS DE CEMENTO, FIBROCEMENTO Y YESO EXCEPTO MOSAICOS
239600	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA
239900	ELABORACION PRIMARIA N.C.P. DE MINERALES NO METALICOS
239901	FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.
241000	FABRICACION EN INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y ACERO
242010	ELABORACION DE ALUMINIO PRIMARIO Y SEMI ELABORADOS DE ALUMINIO
242090	FABRIC DE PROD PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y DE METALES NO FERROSOS N.C.P. Y SUS SEMIELABORADOS
243100	FUNDICION DE HIERRO Y ACERO
243200	FUNDICION DE METALES NO FERROSOS
251101	FABRICACION DE CARPINTERIA METALICA
251300	FABRICACION DE ARMAS Y MUNICIONES
263002	REPARACION DE TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISION Y DE APARATOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS
265101	FABRICACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES, EXCEPT
272000	FABRICACION DE ACUMULADORES ,PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS
273190	FABRICACION DE HILOS Y CABLES AISLADOS
274000	FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACION
275020	FABRICACION DE HELADERAS, FREEZERS , LAVARROPAS Y SECARROPAS
279000	FABRICACION DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P
279001	REPARACION DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P
281200	FABRICACION DE BOMBAS ,COMPRESORES ,GRIFOS Y VALVULAS
281201	REPARACION DE BOMBAS,COMPRESORES ,GRIFOS Y VALVULAS
281600	FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION
281900	FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
282120	FABRICACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL, EXCEPTO TRACTORES
282200	FABRICACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA
282201	REPARACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA
282300	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA METALURGICA
282301	REPARACION DE MAQUINARIA METALURGICA



282600	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS
282601	REPARACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUETOS
292000	FABRICACION DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES; FABRICACION DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES
293090	FABRICACION DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES
301200	CONSTRUCCION DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE
301201	REPARACION DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE
302000	FABRICACIONES DE LOCOMOTRAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA FERROCARRILES Y TRANVIAS
302001	REPARACION DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA FERROCARRILES Y TRANVIAS
309100	FABRICACION DE MOTOCICLETAS
309200	FABRICACION DE BICICLETAS Y DE SILLONES DE RUEDAS ORTOPEDICOS
309900	FABRICACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P
310010	FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA
310020	FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, EXCEPTO LOS QUE SON PRINCIPALMENTE DE MADERA
310030	FABRICACION DE SOMIERES Y COLCHONES
322001	FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA
323002	FABRICACION DE ARTICULOS DE DEPORTE
329021	FABRICACION DE ESCOBAS
329099	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.
362010	RECUPERACION DE MATERIALES Y DESECHOS METALICOS
382020	RECUPERACION DE MATERIALES Y DESECHOS NO METALICOS
410011	CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
410021	CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDUALES
420000	CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE N.C.P EXCEPTO LOS EDIFICIOS PARA TRAFICO Y COMUNICACIONES, ESTACIONES, TERMINALES Y EDIFICIOS ASOCIADOS
422100	PERFORACION DE POZOS DE AGUA
429010	CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE OBRAS HIDRAULICAS
429090	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P
431100	DEMOLICION Y VOLADURA DE EDIFICIOS Y DE SUS PARTES
431210	MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS N.C.P
431220	PERFORACION Y SONDEO EXCEPTO: PERFORACION DE POZOS DE PETROLEO, DE GAS, DE MINAS E HIDRAULICAS Y PROSPECCION DE YACIMIENTOS DE PETROLEO
432910	INSTALACIONES DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y ESCALERAS MECANICAS
432920	AISLAMIENTO TERMICO, ACUSTICO, HIDRICO Y ANTIVIBRATORIO
432990	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P
433010	INSTALACIONES DE CARPINTERIA, HERRERIA DE OBRA Y ARTISTICA
433020	TERMINACION Y REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PISOS
433030	COLOCACION DE CRISTALES EN OBRA
433040	PINTURA Y TRABAJOS DE DECORACION
433090	TERMINACION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P
439100	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS

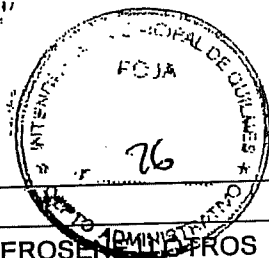
corresponde Ord. 13357/2020



439910	HINCADO DE PIVOTES, CIMENTACION Y OTROS TRABAJOS DE HORMIGON ARMADO
439991	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION N.C.P EXCEPTO MONTAJES INDUSTRIALES
439992	MONTAJES INDUSTRIALES
451111	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, NUEVOS EXCEPTO EN COMISION
451112	VENTA EN COMISION DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, NUEVOS
451191	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, NUEVOS N.C.P. EXCEPTO EN COMISION
451192	VENTA EN COMISION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, NUEVOS NCP
451211	VENTA DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS, NUEVOS EXCEPTO EN COMISION
451212	VENTA EN COMISION DE AUTOS, CAMIONETAS Y UTILITARIOS NUEVOS
451291	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P. EXCEPTO EN COMISION
451292	VENTA EN COMISION DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS N.C.P.
452101	LAVADO AUTOMATICO Y MANUAL
452301	INSTALACION Y REPARACION DE PARABRISAS, LUNETAS Y VENTANILLAS ALARMAS, CERRADURAS, RADIOS, SISTEMAS DE CLIMATIZACION AUTOMOTOR Y GRABADO DE CRISTALES
452401	REPARACIONES ELECTRICAS, DEL TABLERO E INSTRUMENTAL, REPARACION Y RECARGA DE BATERIAS, INSTALACION DE ALARMAS, RADIOS Y SISTEMAS DE CLIMATIZACION
452500	TAPIZADO Y RETAPIZADO
452600	REPARACION Y PINTURA DE CARROCERIAS, COLOCACION Y REPARACION GUARRADABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES
452700	INSTALACION Y REPARACION DE CAÑOS DE ESCAPE Y RADIADORES
800	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FRENOS Y EMBRAGUES
452910	INSTALACION Y REPARACION DE EQUIPOS DE GNC
452990	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P MECANICA INTEGRAL
453100	VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
454011	VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO EN COMISION
454012	VENTA EN COMISION DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
454020	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS
455000	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS
461010	VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS
461018	COOPERATIVAS -ART 149 INC. G) Y H) DEL CODIGO FISCAL T.O.1996-
462190	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS Y DE LA SILVICULTURA
464114	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE TAPICERIA, TAPICES Y ALFOMBRAS
464119	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.
464130	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO
464140	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE CUEROS, PIELES, MARROQUINERIA Y TALABARTERIA, PARAGUAS Y SIMILARE
464150	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR
464330	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLOGICO Y ARTICULOS ORTOPEDICOS
464410	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE OPTICA Y DE FOTOGRAFIA
464420	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE RELOJERIA, JOYERIA Y FANTASIAS
464610	EVNTA AL POR MAYOR DE MUEBLES NO METALICOS, EXCEPTO DE OFICINA, ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO, COLCHONES Y SIMILARES
464611	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES METALICOS, EXCEPTO DE OFICINA

Nº 2137

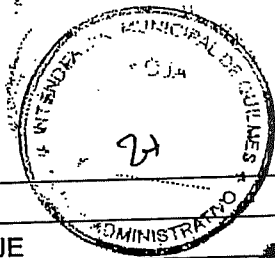
corresponde Quid. 13357/2020



464620	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE ILUMINACION
464630	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE
464640	VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELECTRICOS, A GAS, KEROSENE U OTROS
464930	VENTA AL POR MAYOR DE JUGUETES
464940	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y RODADOS SIMILARES
464941	VENTA AL POR MAYOR DE ARMAS Y MUNICIONES
464999	VENTA AL POR MAYOR ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y/O PERSONAL N.C.P
465210	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES
465310	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, JARDINERI
465320	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS
465330	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE USO EN LA FABRICACION DE TEXTILES, PRENDAS
465400	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, HERRAMIENTAS DE USO GENERAL
465500	VENTA AL POR MAYOR DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINAS PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO, AEREO Y DE NAVEGACION
465691	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES NO METALICOS E INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERV
465692	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES METALICOS E INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICI
465911	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MAQUINAS ELECTRICAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR; VENTA AL
465930	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTIFICO E INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y DE CONTROL
465990	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS N.C.P
466119	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES
466201	VENTA AL POR MAYOR DE HIERRO Y ACERO
466202	VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES MERATIFEROS NO FERROSOS
466310	VENTA AL POR MAYOR DE ABERTURAS
466320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES
466910	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P DESPERDICIOS Y DESECHOS TEXTILES
466920	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL Y CARTON
466939	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO, DE PLASTICO, DE CAUC
475110	VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTICULOS DE MERCERIA
475120	VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR
475190	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS TEXTILES N.C.P. EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
475210	VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS
475260	VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS Y CERRAMIENTOS
475270	VENTA AL POR MENOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTOS PARA PISOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA LA DE
475301	VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELECTRICOS, A GAS, A KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES
475302	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS DE SONIDO, CASETES DE AUDIO Y VIDEO, DISCOS DE
475411	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES EXCEPTO PARA LA OFICINA, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS; AR

Nº 2137

Corresponde Ord. 13357/2020



475420	VENTA AL POR MENOR DE COLCHONES Y SOMMIERS
475430	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ILUMINACION
475440	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE
475490	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR N.C.P.
476130	VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERIA
476311	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE DEPORTE, CAMPING, PLAYA Y ESPARCIMIENTO
476312	VENTA AL POR MENOR DE TRICICLOS Y BICICLETAS
476320	VENTA AL POR MENOR DE ARMAS Y ARTICULOS DE CAZA
476400	VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES Y ARTICULOS DE COTILLON Y JUEGOS DE MESA
477110	VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA
477121	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS
477130	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS
477140	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO E INDUMENTARIA DEPORTIVA
477190	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.
477210	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS REGIONALES Y DE TALABARTERIA
477221	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO
477290	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.
477410	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE OPTICA Y FOTOGRAFIA
477419	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS DE VIVERO N.C.P.
477421	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE RELOJERIA, JOYERIA Y FANTASIA
477441	VENTA AL POR MENOR DE FLORES Y PLANTAS Y OTROS PRODUCTOS DE VIVERO
477442	VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS
477491	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE COLECCION, OBRAS DE ARTE, Y ARTICULOS NUEVOS N.C.
477810	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES USADOS
477830	VENTA AL POR MENOR DE ANTIGUEDADES
477890	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS USADOS N.C.P. EXCLUIDOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLET.
479111	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS Y PUBLICACIONES
480000	REPARACION DE CALZADO Y ARTICULOS DE MARROQUINERIA
480001	REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS DE USO DOMESTICO
480002	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS N.C.P.
492180	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TURISTICO DE PASAJEROS
524120	SERVICIOS PRESTADOS POR PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GARAJES
524190	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P
524191	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE N.C.P
524230	SERVICIOS PARA LA NAVEGACION
524292	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE POR AGUA N.C.P.
551010	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO POR HORA
551090	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, PENSIONES Y OTRAS RESIDENCIAS DE HOSPEDAJE TEMPORAL, EXCEPTO PO
561010	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES Y RECREOS
561013	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BASES Y CAFETERIA Y PIZERIA
561014	SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES

Nº 2137

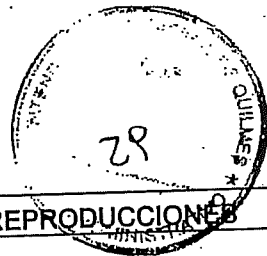
Corresponde Ord. 13357/2020



561015	SERVICIOS DE EXPENDIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES LACTEOS
561016	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CONFITERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES SIN ESPECTACULOS
561017	SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN SALONES DE TE
561019	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE EXPIDAN BEBIDAS Y COMIDAS N.C.P
561030	SERVICIO DE EXPENDIO DE HELADOS
562010	SERVICIO DE PREPARACION DE COMIDAS PARA EMPRESAS Y EVENTOS
591200	DISTRIBUCION DE FILMES Y VIDEOCINTAS
591300	EXHIBICION DE FILMES Y VIDEOCINTAS
620104	SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMATICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMATICA
620900	SERVICIOS DE INFORMATICA N.C.P.
631120	HOSPEDAJE DE DATOS
631200	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA
632000	SERVICIOS-SEGUN METRAJE- DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO
649291	SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO
649910	SERVICIOS DE AGENTES DE MERCADO ABIERTO "PUROS"
652000	REASEGUROS
661121	SERVICIOS DE MERCADOS A TERMINO
662021	SERVICIO DE CORREDORES Y AGENCIAS DE SEGURO
662090	SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS N.C.P
671990	SERVICIOS AUXILIARES A LA INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS
681011	SERVICIOS DE ALQUILES Y EXPLOTACION DE INMUEBLES PARA FIESTAS O EVENTOS INFANTILES
681012	SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE INMUEBLES PARA FIESTAS O EVENTOS
681098	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA ,CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P
682099	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO
691910	SERVICIOS BURSATILES DE MEDIACION O POR CUENTA DE TERCEROS
701093	PASEO DE COMPRAS
711009	SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TECNICO
711012	OTROS SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TECNICO N.C.P.
712000	ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
721020	INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS MEDICAS
731009	SERVICIOS DE PUBLICIDAD
742000	SERVICIOS DE FOTOGRAFIA
749009	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCION Y GESTION EMPRESARIAL
771290	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P., SIN CONDUCTOR NI OPERARIO
772099	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOESTICOS N.C.P.
773030	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL, SIN OPERARIOS
780009	OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL
791100	SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES
791200	SERVICIOS MAYORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES

Nº 2137

corresponde Ord. 13357/2020



791909	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURISTICO
821901	SERVICIOS DE IMPRESION HELIOGROFICA, FOTOCOPIA Y OTRAS FORMAS DE REPRODUCCIONES
829909	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P
851000	ENSEÑANZA INICIAL, JARDIN DE INFANTES Y PRIMARIA
852100	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE INFORMACION GENERAL
852200	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE INFORMACION TECNICA Y PROFESIONAL
853100	ENSEÑANZA TERCARIA
853201	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA, EXCEPTO FORMACION DE POSTGRADOS
853300	FORMACION DE POSTGRADO
854990	SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P
862200	SERVICIOS ODONTOLOGICOS
863200	SERVICIOS DE TRATAMIENTO
863300	SERVICIO MEDICO INTEGRADO DE CONSULTA, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
870910	SERVICIOS DE ATENCION A NIÑOS Y ADOLESCENTES CARENCIADOS CON ALOJAMIENTO
870990	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO N.C.P.
880000	SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
920001	COMERCIALIZACION DE BILLETES DE LOTERIA Y JUEGOS DE AZAR AUTORIZADOS
922000	SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS Y SERVICIOS DE INFORMACION
924111	SERVICIOS DE ORGANIZACION, DIRECCION Y GESTION DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y EXPLOTACION DE LAS INSTALAC
924910	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO RELACIONADAS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS
931042	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES Y TECNICOS, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DEPORTIVAS
939020	SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS - (BILLAR, POOL, BOWLING, JUEGOS ELECTRICOS. ETC.)
939031	SERVICIOS DE CONFITERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES CON ESPECTACULO
939033	SERVICIOS DE SALONES Y PISTAS DE BAILE
939034	SERVICIOS DE BOITES Y CONFITERIAS BAILABLES
939035	OTROS SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES, N.C.P.
939099	OTROS SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.
960201	SERVICIOS DE PELUQUERIA
960202	SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE BELLEZA EXCEPTO LOS DE PELUQUERIA
960203	SERVICIOS DE PELUQUERIAS Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA ATENDIDAS EN FORMA UNIPERSONAL
960910	SERVICIOS DE CENTROS DE ESTETICA, SPA Y SIMILARES
999999	EXENTO

Nº 2137